



PROP AEO

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

“2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE OAXACA (PROP AEO)

No. de oficio: PROP AEO/DJ/UT/024/2024.

Asunto: Respuesta a la solicitud de información con número
de folio 203142824000015.

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a treinta y uno de octubre del dos mil veinticuatro.

C. FABIOLA ROMO ABSALÓN.

En atención a su solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio **203142824000015**, de fecha **30/10/2024**; con fundamento en los artículos 4, 23, 25, 44 fracción II, 121, 122, 124, 126, 127, 132 y 133 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 10 fracción III, IV y XI; 68 fracción II, 118, 120, 121, 126, 129, 132 de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca**; con el fin de contestar las preguntas solicitadas se transcriben a continuación en el presente oficio y me permito enlistar cada respuesta en el mismo orden que fueron realizadas.

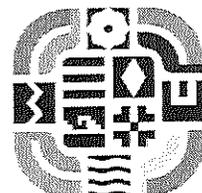
“...1. Si en el Estado existe una Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial o una Procuraduría de Protección al Ambiente, ¿ésta tiene la atribución de garantizar el bienestar animal? ¿Cuál es su fundamento legal?

2. En caso de que el Estado no cuente con una Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial o una Procuraduría de Protección al Ambiente, ¿existe alguna Secretaría, institución, dependencia u organismo gubernamental que garantice el bienestar animal? ...”

Respuesta a la pregunta 1.- En el Estado de Oaxaca existe una Procuraduría Ambiental con competencia local, denominada **Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca**, creada el 16 de junio de 2018 mediante decreto número 1458 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mediante el cual se expide la **Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca**, la cual de conformidad con el artículo transitorio sexto, inició sus funciones una vez nombrado el Procurador, el 15 de marzo del 2022; con última reforma publicada el 24 de agosto del 2021.

Por lo que respecta al tema de Ordenamiento Territorial en el Estado de Oaxaca, **se orienta a la solicitante** a redirigir su solicitud de información a la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Oaxaca, donde forma parte de su estructura la Dirección de Ordenamiento Territorial, quien cuenta con las facultades para atender su petición.

Asimismo, en atención a su solicitud relacionada con el bienestar animal, **se orienta a la solicitante** dirigirse tanto a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (**CONANP**), así como a la Oficina de Representación de Protección Ambiental Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el estado de Oaxaca, ya que ambas instituciones cuentan con atribuciones y facultades para atender su petición.



OAXACA



“2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”

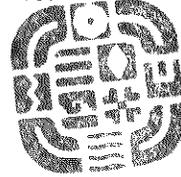
Lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 2, 7, 68, 71 fracción III, 132 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

“El Respeto al Derecho Ajeno es La Paz”



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROP AEO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE OAXACA

Lic. Benito Alfonso Vallejo Villalobos

Jefe del Departamento Jurídico de la PROP AEO

Responsable de la Unidad de Transparencia.

